



VISTOS: el Proveído N° 015480-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000745-2025-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000889-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 00463-2024-OGAJ-SG/MC y las Hojas de Elevación N° 000481-2025-OGAJ-SG/MC y 000602-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° 000889-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en los Informes N° 001860-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000510-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, considera pertinente otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Mauro Gamboa García por su labor como violinista de la danza de tijeras de la región Ayacucho y su importante contribución a la salvaguardia de esta manifestación cultural;

Que, a través del Informe N° 000745-2025-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 000426-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial desarrollan los argumentos para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura*;

Que, el señor Mauro Gamboa García es un destacado intérprete del violín de la danza de tijeras mejor conocido por su nombre artístico de *Gringucha de Sucre*. Se inicia en la práctica y ejecución del violín durante su infancia, siendo introducido a dicha tradición por familiares directos como su tío Teodoro Gamboa Medina, danzante de tijeras mejor conocido como *Atoqcha* quien fue reconocido *Personalidad Meritoria de la Cultura* en el 2013 mediante Resolución Ministerial N° 243-2013-MC;

Que, entre los reconocimientos recibidos destaca los correspondientes a la Municipalidad Provincial de Sucre, las municipalidades distritales de Cabana, Lambrama, además del que le fuera otorgado por la Escuela Superior Nacional de Folklore José María Arguedas en el año 2011. Este último, en mérito de su amplia trayectoria artística y aporte a la preservación de la danza de las tijeras tras su declaratoria como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por UNESCO;



Que, el señor Mauro Gamboa García ha realizado un trabajo relevante en la promoción, difusión y fortalecimiento de la identidad cultural de los danzantes de tijera y músicos. De esa misma manera, ha pertenecido a delegaciones que han difundido fuera del país las manifestaciones culturales en mención;

Que, a través del Informe N° 00463-2024-OGAJ-SG/MC y de las Hojas de Elevación N° 000481-2025-OGAJ-SG/MC y 000602-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se tiene que se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor **MAURO GAMBOA GARCÍA** por su labor como violinista de la danza de las tijeras de la región Ayacucho y su importante contribución a la salvaguardia de esta manifestación cultural.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrate, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura